

**ORDENANZA N° 168 - HCDCDLP-2013**

**HOMOLOGACIÓN ACTA COMPROMISO, CONSTRUCCION NEXOS DE AGUA POTABLE, AGUA CRUDA Y RED CLOACAL PARA PROYECTOS DE INVERSION DE LA CIUDAD DE LA PUNTA-SAN LUIS, ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Y EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE LA PUNTA**

Ciudad de La Punta, 20 de Noviembre de 2013

**VISTO:**

El Acta Compromiso suscripta con fecha 16 de Setiembre de 2013, entre el Gobierno de la Provincia y la Municipalidad de la Punta, para la ejecución de la Obra NEXOS DE AGUA POTABLE, AGUA CRUDA Y RED CLOACAL, PARA PROYECTOS DE INVERSION DE LA CIUDAD DE LA PUNTA-DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON-SAN LUIS, que tramita por Expte. N° 6825-I-MDLP-2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la obra mencionada en el visto, permitirá dotar de servicios esenciales a nuevos proyectos de inversión que coadyuvaran al crecimiento actual y futuro de la ciudad.

Que a la cláusula sexta del Acta Compromiso establece que en garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de la misma, la municipalidad afecta a favor del Ministerio las sumas correspondientes a la Coparticipación Provincial.

Que se encuentra vigente la Ordenanza N° 141-HCDCDLP-2013.

Que este Honorable Concejo Deliberante se encuentra consustanciado con la necesidad de la obra.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA  
SANCIONA CON FUERZA DE:**

## ORDENANZA N° 168 - HCDCDLP-2013

### **HOMOLOGACIÓN ACTA COMPROMISO, CONSTRUCCION NEXOS DE AGUA POTABLE, AGUA CRUDA Y RED CLOACAL PARA PROYECTOS DE INVERSION DE LA CIUDAD DE LA PUNTA-SAN LUIS, ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Y EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE LA PUNTA**

#### ORDENANZA

**ART. 1º.- HOMOLOGAR**, el Acta Compromiso suscripta con fecha 16 de Setiembre de 2013 entre el Gobierno de la Provincia y la Municipalidad de la Punta, para la ejecución de la obra de NEXOS DE AGUA POTABLE, AGUA CRUDA Y RED CLOACAL, PARA PROYECTOS DE INVERSION DE LA CIUDAD DE LA PUNTA – SAN LUIS, que tramita por Expte.Nº6825-I-MDLP-2013.-

**ART. 2º.- AUTORIZAR**, al departamento ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias con motivo de la ejecución de la obra,NEXSOS DE AGUA POTABLE, AGUA CRUDA Y RED CLOACAL PARA PROYECTOS DEINVERSION DE LA CIUDAD DE LAPUNTA DTO. JUAN MARTIN DE PUEYRREDON – SAN LUIS.-

**Art. 3º.- EXTENDER**, el alcance de la ordenanza N° 141- HCDDLDP-2013, para la obra del artículo 1º

**Art.4º.- De Forma.-**